



Ayuntamiento de Dalías

A N E X O:

a) Municipio: DALIAS.

b) Tarifa:

1. El 1,80 por ciento, en supuesto 1.a) del artículo 5 de artículo 5 de la Ordenanza, cuando se realice en suelo urbano y el 0,1 por ciento cuando se realice en suelo no urbanizable, excepto si se trata de construcciones, instalaciones y obras de características urbanas.
2. El 0,17 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo 5 de la Ordenanza.
3. El 1,80 por ciento, en las parcelaciones urbanas.